



Bogotá D.C., 2021-08-17 11:51



Al responder cite este Nro.
20211001030481

Señor

ANDRES CASTRO FORERO

Director

Unidad de Restitución de Tierras – URT

Calle 26 No. 85B – 09 Tercer Piso

Bogotá D.C

Email: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Derecho de Petición con Radicados
20216200931582 y 20216200955482 -ANT

Apreciado Director:

Con ocasión a la solicitud presentada por la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, recibida por esta Agencia mediante radicado indicado en el asunto, al respecto, resulta pertinente informar que esta Entidad carece de competencia para dar respuesta a esta solicitud, toda vez que de conformidad con lo previsto en el Decreto 2363 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras tiene como finalidad fungir como máxima autoridad de las tierras de la Nación y su objeto se circunscribe a ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

Con toda atención y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que en su tenor literal reza:

(...)

ARTÍCULO 21.

Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

(...)



Esta Agencia da traslado al derecho de petición, con el fin de que se le brinde respuesta oportuna y de fondo. Adjuntamos a la presente comunicación la solicitud objeto del presente escrito.

No obstante, y en virtud del principio de oportunidad y colaboración se solicita dar respuesta puntual a los numerales 120, 120.1, 120.2, 120.3, 121, 121.1, 121.2, 121.3, 121.4, 122, 123, 123.1, 123.2, 123.3 y 123.4.

Agradezco su acostumbrada colaboración proporcionando respuesta directamente a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, remitiendo copia a esta Agencia.

Cordialmente,


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General
Agencia Nacional de Tierras

Anexo: Derecho de Petición
Proyecto: Jose Alejandro De Lima Ciodaro – Asesor de la Dirección General 

COPIA
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Secretario General (E)
Cámara de Representantes
Bogotá
Email: secretaria.general@camara.gov.co